



Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, de 30 marzo de 2023 por la que se hace pública la convocatoria de participación de entidades de acogida para la ejecución del Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2022/2023.

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en colaboración con el Ministerio de Universidades y las Universidades públicas españolas, que permitirá que el estudiantado universitario pueda llevar a cabo prácticas académicas externas en entidades cuyas dependencias estén ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes de cualquier Comunidad Autónoma del estado español.

El programa apuesta por que el estudiantado universitario pueda completar su formación académica mediante la realización de prácticas externas, sirviendo de mecanismo para la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación con los espacios rurales, generando de este modo nuevas formas de arraigo que favorecer impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Igualmente, en lo no contemplado en las normas citadas, será de aplicación el Reglamento 4/2020 de 29 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas.

Este programa se articulará a través de dos convocatorias diferenciadas, dirigidas por una parte a entidades de acogida que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución y por otra al estudiantado universitario, que será objeto de publicación en posterior resolución.

Ambas convocatorias estarán supeditadas en su desarrollo y ejecución a la recepción de la financiación prevista para tal fin por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La concesión y disfrute de las ayudas se regirá por las siguientes

BASES

1. Objeto

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento en el marco del Programa Campus Rural, ha resuelto convocar 20 becas dirigidas a estudiantes de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Málaga para el desarrollo de prácticas académicas externas extracurriculares en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes.

2. Financiación de la convocatoria

Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación de las actuaciones previstas que forman parte del Programa Campus Rural, mediante una aportación global de un máximo de 79.109,85 € de acuerdo con lo previsto en la adenda de prórroga y modificación al Convenio suscrito entre el Ministerio y la Universidad de Málaga, para la realización del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

Las entidades de acogida no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de
Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	31-03-2023 12:27:41





3. Requisitos de las entidades colaboradoras para participar en esta convocatoria

Podrán participar en esta convocatoria, como entidades colaboradoras, las Administraciones Locales, Asociaciones, Cámaras de Comercio, Fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios situados en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier región del Estado español con menos de 5.000 habitantes.

La determinación de la cifra de habitantes de estos municipios se realizará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020. Las entidades singulares de población serán aquellas cuya denominación y código de 9 cifras figuran en el Nomenclátor del INE, y la determinación de su población a efectos de lo previsto en el párrafo anterior se realizará de acuerdo con lo publicado por este. La caracterización de municipio «no urbano» se determinará de acuerdo con lo establecido en la publicación «Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas» del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

4. Presentación de solicitudes por las entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras interesadas en participar en este programa deberán realizar la solicitud mediante el alta en la plataforma ICARO (<https://icaro.ual.es/uma>) y la publicación de una oferta de prácticas en la modalidad "Prácticas Campus Rural".

En el apartado "observaciones públicas" la entidad colaboradora deberá hacer constar, en su caso, las ayudas adicionales que ofrezca al estudiante en prácticas (solución habitacional, manutención, etc.).

Las entidades solicitantes podrán presentar más de una oferta indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas, con un máximo 5 titulaciones relacionadas con el perfil solicitado.

5. Selección de ofertas de prácticas y publicación

La Universidad de Málaga preseleccionará las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

- Que la oferta plantee una solución habitacional de residencia para el estudiante durante el periodo de la práctica.
- Que las prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.
- Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).
- Que las prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.

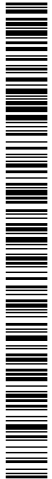
Las ofertas preseleccionadas serán publicadas en la plataforma informática ICARO para ser solicitadas por el estudiantado. La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas vendrá determinada por el orden de prelación que el alumnado haya elegido, teniendo en cuenta que, en todo caso, se procurará que exista un equilibrio en la adjudicación según las ramas de conocimiento: inicialmente 10 prácticas para estudiantes de titulaciones de las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas y otras 10 para titulaciones de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías.

El plazo para la participación de las entidades interesadas se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA) y estará abierto hasta el **20 de abril de 2023**.

La entidad colaboradora deberá tener firmado el Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Málaga. En caso contrario, deberá firmar dicho convenio y aportar la documentación que se le requiera a efectos de comprobación de la capacidad jurídica de la persona firmante del mismo.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	31-03-2023 12:27:41





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Además, todas las entidades colaboradoras seleccionadas deberán aceptar y firmar lo estipulado en el Anexo I específico para esta convocatoria.

Será requisito para la entidad colaboradora estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento administrativo/judicial que inhabilite para su participación en el presente programa durante el periodo de prácticas.

6. Duración de las prácticas

Las prácticas realizadas en el marco de este programa tendrán una duración de tres meses consecutivos a realizar entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Sólo los estudiantes que continúen matriculados en el curso 2023/2024, en los mismos estudios, podrán realizar las prácticas durante el mes de octubre. Dichas prácticas podrán en casos excepcionales, ampliarse hasta completar un total de 5 meses.

La duración de la jornada de prácticas será entre 30 y 35 horas semanales.

7. Terminología

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

8. Protección de datos personales

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Por su parte, la empresa colaboradora, en la medida en que es responsable del tratamiento de datos personales de los estudiantes que realizan prácticas, está sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos, debiendo el estudiante dar su consentimiento en caso de que tales datos personales se cedan a terceros, aunque estos pertenezcan al mismo grupo empresarial, utilizándose exclusivamente para la finalidad para la que fueron cedidos los datos.

9. Conflicto de interpretación de la convocatoria

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en el Reglamento 4/2020, de 29 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas y, en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de
Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	31-03-2023 12:27:41

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 3 / 4

Código Seguro de Verificación (CSV)
GcscSORHwMaISgMayD6Ai qmsXE=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



10. Recursos

Contra la presente resolución dictada por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 2020 (BOJA núm. 64 - de 2 abril de 2020) y según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo ante el mismo órgano de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo interponer el correspondiente recurso en vía jurisdiccional hasta resolverse aquel expresa o implícitamente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Málaga a 30 de marzo de 2023

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

Rafael Ventura Fernández

Código Seguro de Verificación (CSV)
GcscSORHwKMaIsgMayD6Ai qmsXE=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de
Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	31-03-2023 12:27:41

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 4 / 4